



ASPECTOS GENERALES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ALUMNADO DE TALLERES OPERATIVOS

Marco normativo

Instrucciones de la dirección general de educación secundaria, formación profesional y régimen especial, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial, semipresencial y a distancia, para el curso académico 2023/2024.

Definición y destinatarios

Los Talleres Operativos se encuentran dentro del grupo de Enseñanzas Técnico-Profesionales de la Educación para Personas Adultas, están enfocados a la inserción laboral de alumnado con discapacidad reconocido formalmente como tal por los órganos competentes en la materia.

Organización

Estos talleres se imparten en dos niveles básicos, nivel I y nivel II, y abarcan una amplia variedad de perfiles profesionales. En nuestro centro se imparten los siguientes talleres:

- Técnicas Administrativas Básicas (TAB)
- Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (OBRB)

La dedicación horaria es de 8 horas semanales que comprenden los siguientes bloques de formación:

- Formación Ocupacional específica (80% del total).
- Formación y Orientación Laboral.
- Formación Complementaria.
- Módulo de Educación Medioambiental.
- Módulo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Prácticas en Centros de Trabajo: serán obligatorias para todo el alumnado.

Prácticas en los centros de trabajo

Las Prácticas en Centros de Trabajo se desarrollarán al finalizar el proceso formativo del alumnado y se incluirá dentro de la programación de éste, en periodos de 3 a 6 horas diarias.

El número total de horas de estancia del alumnado en el centro de trabajo será el que se refleje en el programa formativo. Cualquier posible modificación de lo referido en este apartado deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial previo informe positivo del Servicio de Inspección Educativa.

Corresponde al Director/a del CEPA seleccionar la entidad colaboradora y formalizar el desarrollo de las prácticas. Los Centros deberán remitir a los Servicios de Inspección Educativa y a la Unidad de Programas Educativos correspondientes: la entidad, empresa u organización donde, en su caso, se van a realizar las prácticas, la relación nominal del alumnado participante, la fecha de comienzo

y finalización de las prácticas y el número de horas que realizarán (consultar anexos instrucciones).

El programa formativo

Será elaborado por el equipo docente correspondiente a estas enseñanzas. Se entregará al responsable del Centro de Trabajo y comprenderá el conjunto de actividades que el alumnado deberá realizar durante su periodo de prácticas y deberán contemplarse, al menos:

- Las capacidades terminales, las actividades formativo - productivas y los criterios de evaluación del perfil profesional correspondiente.
- Las actividades de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de los objetivos previstos.

El seguimiento de las Prácticas en Centros de Trabajo

El profesor responsable del seguimiento del alumnado durante el periodo de prácticas será el que imparta el bloque de Formación Ocupacional específica. Se le asignarán dos jornadas de seguimiento dentro del periodo establecido para realizar las prácticas, una hacia la mitad de éste, y otra al finalizar las mismas, para que se reúna en el centro educativo con el alumnado y valoren el desarrollo de su proceso de formación en prácticas.

El Profesor/a responsable deberá:

- Orientar al alumnado, con la colaboración de los otros profesionales que intervengan en el desarrollo de las prácticas.
- Visitar, al menos una vez a la semana durante el periodo de prácticas, el centro de trabajo para hacer el seguimiento del programa formativo.
- Cumplimentar los documentos de seguimiento del alumno. (consultar anexo instrucciones).

Al finalizar el periodo de prácticas, el responsable de la empresa emitirá una ficha de valoración del alumno/a para su evaluación (consultar anexo instrucciones).

El seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Para el desarrollo de la formación en entorno productivo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial tendrá contratado un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes para el alumnado que lo curse. Se comunicará a los centros que tengan autorizadas estas enseñanzas las características y el procedimiento para la gestión de estos seguros.

Asistencia y evaluación

El alumnado que tenga el 85% de asistencia y haya obtenido evaluación positiva, obtendrá una certificación acreditativa en la que constarán todas las formaciones realizadas y el número de horas formativas de las prácticas realizadas. En ningún otro caso se podrá expedir certificación acreditativa del taller operativo.

Funcionamiento dentro del centro: Asistencia

Si un alumno falta debe justificarlo al profesor/a de la asignatura que haya faltado y después, entregar al tutor/a el justificante, quien lo custodiará adecuadamente.



Puntualidad

Los alumnos deben acudir con puntualidad a las clases, actividades complementarias y extraescolares.

Como criterio general no se podrá entrar en clase pasado un cuarto de hora desde su inicio, considerándose falta de asistencia. No obstante, queda a criterio del profesor, en casos excepcionales, el permitir o no la entrada.

Baja académica

El alumno puede solicitar la baja académica hasta el 30 de abril, para ello debe firmar en Secretaría el correspondiente impreso, sin necesidad de que lo justifique de manera alguna.